

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

82**MADRID NÚMERO 25**

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos número 736 de 2016, de familia, divorcio contencioso, por no ser conocido el domicilio de doña Imane Ghouloul, por resolución de 27 de noviembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de 27 de noviembre de 2017.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda promovida por la procuradora de los Tribunales doña Purificación Bayo Herranz, en nombre y representación de don Gonzalo de la Encarnación Torrijos, contra doña Imane Ghouloul, habiendo sido declarada en rebeldía, declaro la disolución del matrimonio por divorcio de ambos cónyuges, con los efectos inherentes a dicha declaración, sin hacer especial condena en costas.

Y para que sirva de notificación a doña Imane Ghouloul, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/41.477/17)

